



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por la Asociación de Profesores de Inglés de la Zona Andina y Línea Sur (APIZALS), y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las “12° Jornadas Anuales de la Asociación de Profesores de Inglés de la Zona Andina y Línea Sur”, destinado a docentes de inglés en educación inicial, primaria, secundaria, superior y universitaria, a desarrollarse los días 17 y 18 de Octubre de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 21 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo, estimular el encuentro y la capacitación de los docentes de inglés de manera tal que se promueva la interacción comunicativa entre ellos y el trabajo colaborativo, que puedan luego transmitirse a las situaciones áulicas; incentivar la investigación y la innovación educativa vinculadas con las tareas de enseñanza, la experimentación y sistematización de propuestas que aporten a la reflexión sobre la práctica y la renovación de las experiencias escolares;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las “12° Jornadas Anuales de la Asociación de Profesores de Inglés de la Zona Andina y Línea Sur”, destinado a docentes de inglés en educación inicial, primaria, secundaria, superior y universitaria, a desarrollarse los días 17 y 18 de Octubre de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 21 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13 .-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación Inicial, Primaria, Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 3423
DPESyF/SG/lg.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia